



RESOLUCION No. CSJATR18-969
miércoles, 05 de diciembre de 2018

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al Funcionario ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, como Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria - Atlántico”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que el Doctor ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.643.326 expedida en Sabanalarga- Atlántico, superó todas las etapas del concurso de méritos dentro de la Convocatoria No. 22 para proveer el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Candelaria Atlántico.

Que el Doctor ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.643.326 expedida en Sabanalarga- Atlántico, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA18-129 del 11 de julio de 2018, para proveer el cargo de Juez del Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria Atlántico.

Que el Doctor ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.643.326 expedida en Sabanalarga- Atlántico, fue nombrado en propiedad en el cargo de Juez por la Honorable Presidenta del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Doctora Claudia María Fandiño de Muñiz, seguido por la Secretaria General Ad Hoc Doctora Yuddela Sofía Cotes, mediante Resolución No. 3.413 del 26 de Julio de 2018, confirmada la elección en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Candelaria Atlántico mediante Resolución No. 3.468 del 6 de Septiembre de 2018, y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 17 de Septiembre de 2018.

En consecuencia, el funcionario ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 – ext. 1035. www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial el funcionario ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.643.326 expedida en Sabanalarga- Atlántico, en el cargo de Juez Promiscuo Municipal de Candelaria Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Civil de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CSJAT/CREV/OLRD/AAPS